

Seremi
Región de
Tarapacá

VANUZA DE JESUS SA SOARES
Autoriza cambio de Titular en
Arrendamiento de inmueble ubicado en la
Comuna de Pica, Provincia de Tamarugal.

JPV/RMR/dmo
Exptes. N° 01AR002188

IQUIQUE, 21 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 565 /-.

VISTOS:

Carta folio 68577 de fecha 29 de Julio de 2015; Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 41 de fecha 17 de marzo del año 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Exenta N° 1415**, de fecha 21 de Noviembre del año 2012 y bajo la tramitación del proceso administrativo **N° 01AR002188**, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió a doña VANUZA DE JESUS SA SOARES, R.U.N. N° 22.527.587-4, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en en el **km 51 de la Ruta A-665, Comuna de Pica**, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el **Plano N° 01405-1046-C.R.**, de una superficie aproximada de **4.530,02 m²**, enrolado en el registro del Servicio de Impuestos Internos con el número **N° 3106-2**, con dominio a nombre de Fisco de Chile, reinscrito a **fojas 1705 N°1746 del año 2014** del Registro Propiedad Raíz del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.
2. Que, mediante presentación de fecha 29 de julio del año 2015, carta folio 68577, don FERMIN LEONARDO ALVAREZ AYAVIRE manifiesta su voluntad de aceptar para, si y de continuar con el arrendamiento del que es titular su cónyuge, doña VANUZA DE JESUS SA SOARES.
3. Que, mediante Declaración Jurada otorgada ante el Notario Público de Iquique don Néstor Araya Blazina con fecha 17 de Septiembre de 2015, doña VANUZA DE JESUS SA SOARES manifestó su intención de ceder a su coyuge, don FERMIN LEONARDO ALVAREZ AYAVIRE, el arrendamiento conferido mediante la resolución citada en el párrafo anterior.
4. Que, habiendo manifestado la voluntad de ceder o transferir el arrendamiento, por parte de doña VANUZA DE JESUS SA SOARES, y la voluntad, de don FERMIN LEONARDO ALVAREZ AYAVIRE, de aceptar dicha cesión, manteniéndose intactas las condiciones del arrendamiento, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal; máxime cuando todos los derechos, facultades y obligaciones que la interesada tenía en virtud del citado contrato, serán ejercidos y cumplidas por la sociedad citada.

5. Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

R E S U E L V O:

1. **AUTORIZÁSE**, el cambio en el titular del arrendamiento concedido mediante Resolución Exenta N° 1415, de fecha 21 de Noviembre del año 2012, bajo la tramitación del proceso administrativo N° **01AR002188**, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a don **FERMIN LEONARDO ALVAREZ AYAVIRE**, RUN. N° 8.084.392-5, domiciliado en calle Almirante Latorre N° 1158, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá; quien tendrá la calidad de arrendatario de dicho inmueble a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.
2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en las resoluciones aludidas, las cuales seguirán plenamente vigentes y se entenderán que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
3. En lo sucesivo, todos los derechos, facultades y obligaciones que, doña VANUZA DE JESUS SA SOARES tenía, en virtud del citado arrendamiento, corresponden que sean ejercidos y cumplidos, de forma íntegra y oportuna, por don FERMIN LEONARDO ALVAREZ AYAVIRE, quien le subrogará para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.
4. **NOTÍFIQUESE** al cedente y cesionario mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



JUAN NATALIO PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ

Archivado.

2012-11-21 14:56:07 - 245678-245678

Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad Ejecutiva

Unidad Ejecutiva

Ministerio de Bienes Nacionales